



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° - 000251

Callao, 18 OCT. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Octubre de 2010, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195 inciso 5 señala que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en el artículo 9 inciso 8 que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, el artículo 10, inciso 2 señala que es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, asimismo, el artículo 81 inciso 1 numeral 1.2, señala que es función exclusiva de las municipalidades provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público: Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, la Ley N° 29091 modifica el párrafo 38.3 del la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, indicando que el TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el Portal Institucional, asimismo, el artículo 2 establece que las entidades publicas, están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, los reglamentos técnicos, lineamientos, directivas y otras que la Presidencia del Consejo de Ministros disponga mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en el artículo 11 señala que, las municipalidades provinciales en materia de transporte terrestre cuentan con las competencias previstas en dicho Reglamento; se encuentran facultadas además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, el Reglamento y los demás reglamentos nacionales; asimismo, el citado reglamento nacional norma en los artículos 29 y 71 la habilitación de los conductores como una de las condiciones técnicas para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros;

Que, mediante Memorando N° 02-2010-MPC-SR-CT, el regidor provincial José Danós Rochabrún, Presidente de la Comisión de Transporte de la Municipalidad Provincial del Callao, solicita con fecha 16 de octubre de 2010, que el Proyecto de Ordenanza Municipal que "Crea el Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao" sea llevado a la sesión de Concejo de la fecha;

Que el Memorando N° 2569-2010-MBU/UGT, emitido por la Gerencia General de Transporte Urbano, sostiene que con fecha 14 de agosto de 2009, la Municipalidad Provincial del Callao promulgó la Ordenanza Municipal N° 000040 que aprueba el Reglamento de Transporte Público Regular de Pasajeros en la Provincia Constitucional del Callao, dicha Ordenanza fue promulgada en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, norma nacional cuyas disposiciones obligaba a todas las municipalidades provinciales a adecuar sus normas provinciales al nuevo marco legal que regula los servicios de transporte en sus diversas modalidades, bajo este contexto legal, el Reglamento del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros creado por la Ordenanza Municipal N° 000040 en el artículo 12 y siguientes establece los requisitos para la inscripción, habilitación y permanencia de los conductores y cobradores autorizados a brindar el Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros, en concordancia con el numeral precedente, la Gerencia General de Transporte Urbano ha elaborado el Proyecto de Ordenanza Municipal correspondiente, con la finalidad de crear dicho Registro, así como fijar los requisitos y procedimientos a seguir, a efecto de que todas las empresas de transporte público de la Provincia Constitucional del Callao, cumplan con la habilitación de sus conductores y cobradores, logrando de esta manera formalizar dicho sector a través de la aprobación vía Acuerdo de Concejo de la Ordenanza Municipal correspondiente;

Que, el Memorando N° 1648-2010-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que la Ordenanza Municipal N° 000040-2009, aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros, en la Provincia Constitucional del Callao, estableciendo en los artículos 12, 13, 17 y 18, los requisitos para la inscripción, habilitación y certificado de habilitación del conductor y cobrador para la prestación de servicio de transporte público regular de pasajeros; en ese sentido, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y municipales vigentes en materia de transporte terrestre, es necesaria la creación del Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao, que permita a la Municipalidad Provincial del Callao, registrar la habilitación y deshabilitación de los conductores y cobradores que ingresen o se retiren de la prestación de dicho servicio de transporte público regular y velar por el adecuado servicio de transporte; asimismo, esta unidad orgánica propone la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, en los siguientes procedimientos a cargo de la Gerencia General de Transporte Urbano:

- Modifica un requisito del procedimiento 3.2 "Habilitación de Conductores y Cobradores"
- Modifica la denominación de los procedimientos:
  - 4.2.1 "Por retiro del Registro de Habilitación de Conductores y Cobradores efectuado por la Empresa" y,
  - 4.2.2 "Por retiro del Registro de Habilitación de Conductores y Cobradores efectuado por el Conductor/Cobrador".

En consecuencia, esta Gerencia General, opina en forma favorable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, que "Crea el Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, el Informe N° 1137-2010-MPC-GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala respecto del proyecto de Ordenanza Municipal que Crea el Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao, la Ordenanza Municipal N° 000040-2009, en el artículo 12 y siguientes establece los requisitos para la inscripción, habilitación y permanencia de los conductores y cobradores autorizados a brindar el servicio de transporte público urbano e interurbano, en virtud del cual el presente proyecto tiene la finalidad de crear dicho registro, así como fijar los requisitos y procedimientos a seguir, a efectos de que todas las empresas de transporte cumplan con la habilitación de sus conductores y cobradores, logrando de esta manera formalizar dicho sector; asimismo, se advierte que el proyecto de Ordenanza dispone entre otros, la modificación de los procedimientos 3.2, 4.2.1 y 4.2.2, del Texto Único de Procedimientos Administrativos, correspondiente a la Gerencia General de Transporte Urbano, igualmente, se concede a las empresas de transporte autorizadas por dicha Gerencia un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010, para el empadronamiento de sus conductores y cobradores, además establece que los actos de registro que realicen las empresas de transporte, los conductores y cobradores tendrán el carácter de declaración jurada bajo el principio de presunción de veracidad, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la información o

documentación presentada en consecuencia a la copia que resultó suscrita a los procedimientos de la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros en la Provincia Constitucional del Callao, vía Acuerdo de Concejo y Ordenanza respectiva.

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y de conformidad a las facultades estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao

**ACUERDA**


1. Aprobar el pedido del Regidor Provincial José Danos Rochabrun, en consecuencia aprobar la creación del Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao
2. Aprobar la modificación de los procedimientos 3.2, 4.2.1 y 4.2.2 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000038 del 22 de julio de 2010, correspondiente a la Gerencia General de Transporte Urbano y encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, compendiar y sistematizar los procedimientos modificados.
3. Otorgar a las empresas de transporte público de la Provincia Constitucional del Callao, un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010, para el empadronamiento de sus conductores y cobradores.
4. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
5. Encargar a la Gerencia de Informática la publicación de la Ordenanza Municipal y el Anexo I - Cuadro de Tipificación de Incumplimientos al Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Anexo II - Cuadro de Tipificación de Infracciones al Servicio de Transporte Público de Pasajeros, del Reglamento del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 00040-2009 que forman parte de la presente Ordenanza en el Portal Institucional [www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).
6. Encargar a las Gerencias Generales de Transporte Urbano, de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
7. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
 DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
 Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
 PIO SALAZAR VILLARAN  
 Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 SECRETARÍA GENERAL  
  
 ALEXANDER DIAZ PINEDO  
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio el 8 OCT. 2010